

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00747 -00
Demandante	ITAÚ BANCO CORPBANCA S.A
Demandado	JAIRO JIMÉNEZ GIL Y OTROS
Asunto	TIENE POR NOTIFICADO – REQUIERE - INCORPORA

Se incorpora al expediente constancia de envío notificación por aviso a los demandados JAIRO JIMÉNEZ GIL y a la sociedad COMERCIALIZADORA LA ROCHELA S.A.S, con resultado efectivo y cumpliendo los requisitos establecidos en los arts. 291 y 292 del C.G del P.

Así las cosas, ténganse notificados por aviso a los demandados **JAIRO JIMÉNEZ GIL** y la sociedad **COMERCIALIZADORA LA ROCHELA S.A.S**, a partir del día **6 de julio de 2020**, esto teniendo en cuenta que fue el día hábil siguiente a la recepción de la notificación según los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón de la pandemia generada por el Covid-19.

Ahora, es importante recordar a la parte accionante que aún falta por notificar a la demandada **NELLY JIMÉNEZ GIL** por lo que se le requiere para que diligencie las acciones tendientes a notificar a dicha demandada y aportar constancia de ello.

Por otro lado, se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares respuesta a oficio presentada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Itagüí indicando que no tomaron nota del embargo de remanentes decretado por cuanto ya había uno inscrito con anterioridad. La respuesta puede consultarla en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIS80sczWsdFrAO8hCktdXcBf7QNDIMtcZshv2cBoZOxZg?e=5r2Sk1

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____101_____ Hoy __21 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98a079af831fbe9b39e5ebd517c1b30966a9f3085112d7f46a12eed37efe8c9a

Documento generado en 17/09/2020 05:59:22 p.m.